



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal
de Uniones de Hecho*

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012 acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Bascuñana (Burgos) y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bascuñana, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde
(ilegible)